



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 AGO 2015

ACTA Ext. N° 15

RESOL. N° 1

Exp.

VISTO: La Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se dispuso la esencialidad de los servicios correspondientes a los Centros de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Técnico Profesional y Centros de Formación Docente.

RESULTANDO: Que dicha resolución fue comunicada al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública en el día de la fecha.

CONSIDERANDO: I) Que el art. 1° de la ley 18.437 declara "... de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental. El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa".

II) Que la ANEP tiene como cometido garantizar la educación en los diferentes niveles y modalidades educativas de su competencia a todos los habitantes del país.

III) Que ambos aspectos han sido sostenidos y recogidos tradicionalmente y en forma comprometida, por las comunidades educativas de todo el país.

IV) Que esta Administración reafirma su vocación y compromiso de profundizar los ámbitos de negociación, el diálogo y la búsqueda de acuerdos como ámbitos privilegiados para la resolución de conflictos.

V) Que asimismo corresponde, dado los cometidos asignados por ley, comunicar a los Consejos Desconcentrados la resolución referida en el VISTO.

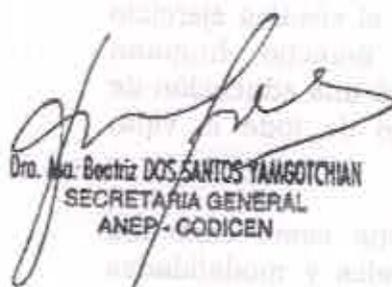
ATENCIÓN: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

1) Comunicar a los Consejos de Educación y Formación en Educación la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se dispuso la esencialidad de los servicios correspondientes a los Centros de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Técnico Profesional y Centros de Formación Docente, que luce a fs. 1 y 2.

2) Encomendar a los Consejos Desconcentrados que, en el ámbito de sus competencias, instrumenten las medidas necesarias a fin de que, a partir del miércoles 26 de agosto de 2015, las actividades de los centros educativos que administran se desarrollen con normalidad.

3) Comuníquese, en forma urgente, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Formación en Educación.


Dra. Mra. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


~~Presidente~~
~~CODICEN~~
Prof. Wilson Netto Montiel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA